

9.- *Informes periódicos.* Apartir del inicio de la actividad el promotor deberá presentar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia un informe anual sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras de esta Declaración y del Estudio de Impacto Ambiental. Así mismo, se presentará un informe global una vez finalizada la urbanización.

10.- *Seguimiento y vigilancia.* El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 27 de mayo de 2004.

La Consejera,
Fdo.: MARÍA JESÚS RUIZ RUIZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/793/2004, de 31 de mayo, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el desarrollo, por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, de Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2004, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

Advertidos errores en la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 104, de 2 de junio de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la base 5.2, párrafo primero, *donde dice:* «CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS (5.540.316,00€)»

debe decir: «CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (5.540.315,00€)».

En la base 5.2.b) *donde dice:* «La cuantía para las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo con asociaciones empresariales y talleres profesionales será de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS (4.340.316,00€) de los cuales DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.170.158,00€) serán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.422A02.48067 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004, y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.170.158,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda del ejercicio presupuestario del año 2005».

debe decir: «b) La cuantía para las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo con asociaciones empresariales y talleres profesionales será de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (4.340.315,00€) de los cuales DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.170.157,00€) serán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.422A02.48067 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004, y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.170.158,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda del ejercicio presupuestario del año 2005.

En la página 7445, se procede a la corrección de los errores apreciados en el Anexo II, publicando nuevamente el mismo de la forma que a continuación se detalla:

Valladolid, 3 de junio de 2004.